

PROCESO CDO-SSA-0021-2024

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

CONTRATO No.	2024 03 0177	FECHA:	29/08/2024
PROCESO No.	CDO-SSA-0021-2024		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999-1		
CONTRATISTA:	KANKUAMA I.P.S.I.		
NIT	900060562-9		
REPRESENTANT E LEGAL:	DORALBA LUQUEZ TORRES		
IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 49.768.151 de Valledupar		
<p>GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.525.182 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretaria de Salud Departamental del Cesar, nombrada de conformidad con el Decreto No. 000151 del 30 de Julio 2024, posesionada mediante acta de fecha 31 de julio de 2024, actuando en nombre y representación legal del DEPARTAMENTO DEL CESAR, debidamente facultado para celebrar ésta clase de Contratos de conformidad con la delegación emanada del despacho de la señora Gobernadora a través del Decreto Departamental No. 000028 del 13 de febrero de 2023, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra DORALBA LUQUEZ TORRES, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 49.768.151 de Valledupar, en su calidad de gerente de la IPS Indígena, nombrada mediante Resolución 003 del 02 de julio de 2024, Expedida por el Gobernador del pueblo indígena Kankuamo y posesionado mediante acta de fecha 02 de julio de 2024, actuando en nombre y representación legal de KANKUAMA I.P.S.I., registrado con NIT. 900060562-9, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo 02 de 2009, dice que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, el saneamiento ambiental a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley. 2) Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que la Nación tiene a cargo entre otras competencias (...) definir las prioridades de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB), así como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud pública, con la participación de las entidades territoriales. Entendiéndose que el PAB actualmente se concibe como Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), el cual es, un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales en salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficios. 3) Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032) y de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, el inicio de la implementación operativa se materializará con la formulación de planes territoriales de salud, departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2024 hasta mayo del mismo año. 4) Que mediante resolución 295 del 27 de febrero de 2023 se modificaron los artículos 3,8,11,14,16 y 18 de la resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del plan de salud pública de intervenciones colectivas y las condiciones para la ejecución. 5) Que en la búsqueda de “mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutive frente a los desafíos presentes y contingentes” de</p>			

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencial Mundial de la Vida”, propone: “optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales. De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en el departamento del Cesar. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud. **6)** Que De acuerdo a la resolución 2367 del 19 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Gobernabilidad y Gobernanza según la resolución 2367 de 2023 indica que: “ *se hace necesaria la claridad en las indicaciones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, para su implementación en términos operativos, mediante la actualización y disposición de instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles, y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, dirigidas a avanzar en la garantía del derecho a la salud de la población en general, incluyendo los enfoques interculturales y diferenciales establecidos normativamente.*” por lo anterior se evidencia la instrucción del ente rector de fortalecen las capacidades territoriales para ejecutar el Plan Territorial de Salud, alineándolo con la Atención Primera en Salud, ya que esta última facilita la comprensión de las condiciones de vida y salud, fomentando la participación social en la gestión de la salud pública. **7)** Que en atención al artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, Modificado por el art. 4, Resolución 295 de 2023, la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal, se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la misma resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: “**14.1.** La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e **IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.**” **8)** Que En el Departamento del Cesar, se encuentra KANKUAMA IPS I, entidad de carácter especial, creada por los Cabildos Gobernadores del Resguardo Kankuamo de la Sierra Nevada jurisdicción del Cesar, para promover las culturas tradicionales de la salud de los pueblos indígenas y para prestar servicios occidentales de salud en el primer nivel de atención, adecuados a las características sociales, geográficas y culturales de las comunidades indígenas e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección Distrital del Sistema de Seguridad Social en Salud. **9)** Que La Secretaría de Salud del Cesar con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el plan de desarrollo departamental “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027” y en el Plan territorial de salud, y teniendo en cuenta las funciones que debe desarrollar la Dirección de Salud Pública, requiere la ejecución de acciones que permitan hacer la promoción de la salud, Prevención de la enfermedad a la comunidad de los Municipios priorizados de las categorías 4, 5, y 6 en el Departamento del Cesar. De igual forma, impactar los indicadores de salud en los entes territoriales del Departamento, en función de la garantía del derecho a la salud. **8)** Que estas actividades se encuentran contempladas en los Proyectos: FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL EN LA SALUD PÚBLICA EN CONVIVENCIA SOLCIAL Y SALUD MENTAL, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN PRIMARIA DE ENFERMEDAD, PROMOCIÓN DE LA SALUD, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES Y ZOONOSIS, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR MICOBACTERIAS, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN SALUD PÚBLICA DE LA MORBILIDAD Y LA MORTALIDAD EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESANTEDIDAS, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES POR VACUNAS, VIGENCIA 2024 EN EL

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL ABORDAJE DE LA POBOLACIÓN VULNERABLE, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR; FORTALECIMIENTO DE LA ACCIONES DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR y se ajustan al Plan de Desarrollo “Gobernando el Cesar imparable 2024-2027”; en base a lo anterior se declara justificada la presente contratación directa, y de conformidad con las siguientes Clausulas:	
CLÁUSULAS	
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE ETNOCULTURAL CON LA IPSI KANKUAMA MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
2) Plazo:	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Parágrafo: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.</p>
3) Obligaciones de las Partes:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none">Cumplir con cada una de las obligaciones tendientes a la realización de cada una de las actividades descritas en los lineamientos técnicos.Cumplir con las obligaciones contenidas en la resolución 518 de 2015; articulo 11 y que guarden relación con el objeto contratado.Cumplir, de conformidad con lo establecido en la Ley con las normas de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), y parafiscales y del recurso humano o institución contratada para la ejecución de las acciones si a ello hubiera lugar. La IPSI. estará obligada a presentar los contratos del personal o institución vinculada para la ejecución de las obligaciones.Garantizar, conforme a los principios de Protección de Datos al Departamento del Cesar, la confidencialidad de la información sobre los beneficios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este contrato, y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes, en relación con la población víctimas de conflicto armado atendidas.Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.Presentar informe técnico y financiero con sus respectivos soportes (evidencia fotográfica, actas documentos, entre otros) acorde a las actividades u obligaciones especificas planteadas en el ANEXO No 1 denominado lineamientos técnicos.Para el cumplimiento de las obligaciones la IPSI, garantizará el recurso humano idóneo y capacitado para la ejecución del presente objeto contractual.Cumplimiento estricto con el Sistema General de Seguridad Social en SALUD, PENSIÓN, ARL y PARAFISCALES si a ello hubiere lugar de todo el recurso humano que se requiera para la ejecución de las acciones contratadas y acorde de los montos devengados.Cargar los informes y soportes de la ejecución en la plataforma SECOP II y SIRCC II demás sistemas de información que determine la entidad contratante.Las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto a contratar. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>Para el desarrollo del presente proceso para la contratación de actividades de intervención colectiva en salud se hace necesario su desarrollo de las siguientes actividades:</p> <p>ACTIVIDADES COMUNIDAD KANKUAMA</p>

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

	<div>SALUD AMBIENTAL<ul style="list-style-type: none">• Aplicar encuesta Social, ambiental e intercultural al territorio ciento treinta y cinco (135) visitas para orientar acciones al cuidado y conservación del territorio, fomentar el autocuidado y bienestar de las familias Kankuamas, el buen manejo de aguas residuales y la preservación del medio ambiente evitando acciones como la tala y la quema de árboles.</div> <div>VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES<ul style="list-style-type: none">• Jornada intercultural de salud bucal para sensibilizar a la NNA y población adulta sobre los cuidados de higiene bucal con realización de control de placa• Realizar cuatro (4) talleres Lúdicos-Pedagógicos en Instituciones Educativas (I.E) de básica primaria y de sexto a octavo grado de bachillerato para incidir en los hábitos de higiene bucal, cuidados en salud visual, cuidados en salud auditiva; incluye la utilización de herramientas educativas.</div> <div>CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL<ul style="list-style-type: none">• Visitas domiciliarias “Tejidos para el Restablecimiento de la Armonía dentro de las comunidades Indígenas Kankuamas, víctimas de violencias” desarmonía los mamos dan orientaciones e indicaciones para la armonización que deben cumplir las personas, las familias o las comunidades. En la parte espiritual es el responsable de dar las pautas del quehacer para la armonización y también puede orientar para que se hagan intervenciones de médicos tradicionales, puede reconducir el caso o recomendar otros sabedores de la medicina tradicional (Rezanderos, botánicos o sobanderos).• Realizar cuatro (4) jornadas, tipo taller, cada una con 50 jóvenes para la formación de habilidades para la vida-liderazgo, con énfasis en prevención de consumo de sustancias psicoactivas, matoneo, violencias y alcoholismo y entrega de folletos de la temática a desarrollada.</div> <div>SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL<ul style="list-style-type: none">• Jornadas de Educación y Comunicación intercultural con mujeres en periodo de gestación y/o lactancia materna con el fin de promocionar la práctica de la lactancia materna exclusiva de niños y niñas menores de 6 meses y adecuado inicio de la alimentación complementaria para prevenir la desnutrición.• Visitas para canalización y seguimiento a familias del microterritorio con niños y niñas menores de 5 años con factores de riesgo para la salud nutricional y con problemas de salud nutricional.</div> <div>SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS<ul style="list-style-type: none">• Realizar 4 sesiones interculturales de capacitación sobre derechos sexuales y reproductivos con niños, niñas y adolescentes (menores de 14 años y de 15 a 17</div>
--	---

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

	<p>años) mediante actividades de saneamiento espiritual.</p> <ul style="list-style-type: none">• Jornadas de captación, identificación del riesgo en salud, educación en salud y canalización a los servicios de salud a las gestantes para el inicio de sus controles prenatales, brindar educación para el cuidado durante la gestación y puerperio y del recién nacido, signos de alarma en la gestante y recién nacido, planificación familiar/anticoncepción (post evento obstétrico - post parto), vacunación con el fin de reducir Morbilidad Materna Extrema (MME), Mortalidad Materna (MM), Mortalidad Perinatal y Neonatal (MPN).• Se realizarán doscientos cincuenta (250) tamizajes de VIH en dos (2) jornadas de atención. Estas jornadas se enfocarán en acciones para la identificación temprana a grupo en riesgo <p>VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS (IRA - EDA)</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar (1) capacitación a los profesionales de kankuama IPS de Servicios de Salud en los protocolos y lineamientos de IRA, COVID, Guía de Práctica clínica (Neumonía/Bronquiolitis) lo que incluye resultados pre y postest.• Realizar jornadas de desparasitación en población escolarizada y no escolarizada de 1 a 14 años para 300 niños de la zona rural, entrega de material didáctico y conversatorios pertinentes con el tema, en el marco de la Estrategia "Jornadas salud a mi barrio" <p>VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar 269 visitas por medio de acciones de prevención primaria de la enfermedad a viviendas de las comunidades de Guatapurí y Chemesquemena, para verificar y valorar los factores de riesgos que favorecen las condiciones para la aparición del dengue y exposición a mordedura de perros dar recomendaciones para la intervención y eliminación de las enfermedades, con entrega de folletos educativos <p>INMUNOPREVENIBLES</p> <ul style="list-style-type: none">• Búsqueda Activa Comunitarias de susceptibles de vacunación , se debe canalizar todos los casos donde se identifique esquemas incompletos de vacunación y contar con una canalización efectiva como mínimo del 90% para toda la población susceptibles, la población restante que no es efectiva debe soportarse con desistimiento, aclarando el motivo de NO vacunación y se activaran las rutas necesarias para la promoción de la vacunación en garantía del derecho de la salud y la primera infancia, infancia, adolescencia. <p>POBLACIONES VULNERABLES</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaborar y divulgar mensajes educativos sobre prevención de discapacidad por accidente de tránsito dirigida a peatón y conductor, además de la realización de folletos para compartir información pertinente con los actores viales.
--	---

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

	<p>Realización de jornadas en campo a conductores sobre prevención de discapacidad por accidente de tránsito en 4 lugares estratégicos de mayor riesgo en el resguardo con material impreso</p> <ul style="list-style-type: none">• Espacios de diálogos de saberes para la educación en salud con enfoque intercultural en articulación con la medicina tradicional teniendo en cuenta el modelo de salud del Pueblo Kankuamo (Haba Kankuama) con entrega de material educativo <p>ACTIVIDADES COMUNIDAD KOGUI</p> <p>VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES</p> <ul style="list-style-type: none">• Jornada intercultural de salud bucal para sensibilizar a la NNA y población adulta sobre los cuidados de higiene bucal con realización de control de placa• Realizar cuatro (4) talleres Lúdicos-Pedagógicos en Instituciones Educativas (I.E) de básica primaria y de sexto a octavo grado de bachillerato para incidir en los hábitos de higiene bucal, cuidados en salud visual, cuidados en salud auditiva; incluye la utilización de herramientas educativas. <p>CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Visitas domiciliarias “Tejidos para el Restablecimiento de la Armonía dentro de las comunidades Indígenas Kogui, víctimas de violencias “desarmonía los mamos dan orientaciones e indicaciones para la armonización que deben cumplir las personas, las familias o las comunidades. En la parte espiritual es el responsable de dar las pautas del quehacer para la armonización y también puede orientar para que se hagan intervenciones de médicos tradicionales, puede reconducir el caso o recomendar otros sabedores de la medicina tradicional (Rezanderos, botánicos o sobanderos). <p>SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Conversatorios con mamos, autoridades tradicionales y miembros de la comunidad en temática de lactancia materna, dieta tradicional y semillas propias de la región en la comunidad de Machumake, con miras a fortalecer el principio de la buena nutrición durante los ciclos de vida del ser indígena.• Jornadas de Educación y Comunicación intercultural con mujeres en periodo de gestación y/o lactancia materna con el fin de promocionar la práctica de la lactancia materna exclusiva de niños y niñas menores de 6 meses y adecuado inicio de la alimentación complementaria para prevenir la desnutrición.• Visitas para canalización y seguimiento a familias del microterritorio con niños y niñas menores de 5 años con factores de riesgo para la salud nutricional y con problemas de salud nutricional. <p>VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS (IRA - EDA)</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar jornadas de desparasitación en población escolarizada y no escolarizada de
--	--

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

	<p>1 a 14 años para 300 niños de la zona rural, entrega de material didáctico y conversatorios pertinentes con el tema, en el marco de la Estrategia "Jornadas salud a mi barrio"</p> <p>VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES</p> <ul style="list-style-type: none">Realizar 200 visitas por medio de acciones de prevención primaria de la enfermedad a viviendas en zona rural para verificar y valorar los factores de riesgos que favorecen las condiciones para la aparición de las enfermedad de Chagas y agresiones por mordedura de exposición dar recomendaciones para la intervención y eliminación de estos con entrega de folletosRealizar 200 tamizaje de prueba rápida de Chagas en la comunidad de machukumaque con el fin de diagnosticar e intervenir a tiempo la enfermedad. <p>INMUNOPREVENIBLES</p> <ul style="list-style-type: none">Búsqueda Activa Comunitarias de susceptibles de vacunación , se debe canalizar todos los casos donde se identifique esquemas incompletos de vacunación y contar con una canalización efectiva como mínimo del 90% para toda la población susceptibles, la población restante que no es efectiva debe soportarse con desistimiento, aclarando el motivo de NO vacunación y se activaran las rutas necesarias para la promoción de la vacunación en garantía del derecho de la salud y la primera infancia, infancia, adolescencia. <p>TBC- ENFERMEDAD DE HANSEN</p> <ul style="list-style-type: none">Hacer búsquedas activas y captación de sintomáticos respiratorio a las familias caracterizadas de la comunidad kogui y realizar procesamiento de las muestras a los pacientes identificados.Realizar talleres de capacitación, brindando información en signos y síntomas de la enfermedad y la importancia del diagnóstico y tratamiento oportuno, identificación de factores de riesgo, signos y síntomas (tuberculosis), dirigidas a personas vulnerables de la comunidad Kogui. <p>Ver anexo Técnico 1.</p> <p>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO</p> <p>Serán obligaciones del Departamento las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.Verificar a través del supervisor designado, que el personal contratado por la ESE cumpla con el perfil requerido para realizar las actividades propias del objeto del contratoDesignar al supervisor dentro del presente Contrato a fin de garantizar el debido cumplimiento de este.Autorizar y cancelar el desembolso de los recursos comprometidos dentro de los plazos pactados.Verificar el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, de realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y/o
--	--

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

	<p>Parafiscales si a ello hubiere lugar.</p> <p>6. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de manera bilateral, más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses a la ejecución de este.</p> <p>7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</p>																																										
4.1) Valor del contrato:	El valor del contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$335.628.705,50) M.L.																																										
5.2) Forma de pago:	<p>El contratante pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales mensuales y/o proporcional a fracción de mes, según corresponda, de acuerdo a las actividades realizadas y certificadas por el supervisor en cada período, en cumplimiento a la meta de acuerdo con los valores establecidos en el Anexo Técnico # 1.</p> <p>Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, cumplimiento de las metas establecidas mensualmente, y lleno de requisitos de acuerdo con lo establecido en el modelo de atención en salud resolutivo y predictivo, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados.</p> <p>Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a la entrega del informe y evidencias correspondientes a la ejecución de acuerdo con lo solicitado desde el nivel nacional en la implementación de modelo de atención en salud resolutivo y predictivo.</p> <p>Los precios unitarios establecidos, para las actividades que componen el objeto a contratar, incluye todos los costos asociados (directos e indirectos), impuestos, costos que impliquen la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p> <p>Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:</p> <p>1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato</p> <p>2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda</p> <p>3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato</p> <p>4. Presentación de cuenta de cobro o de factura cuando corresponda.</p> <p>5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita.</p> <p>El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.</p>																																										
6) Imputación Presupuestal:	<p>El Contrato se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestales que se describen a continuación.</p> <table><tr><th>N° CDP</th><th>Fecha</th><th>Rubro Pres.</th><th>Concepto</th><th>Valor total CDP</th><th>Valor</th></tr><tr><td>324</td><td>3/04/2024</td><td>05-2.3.2.02.02.009.89-32</td><td>Convivencia social y Salud mental</td><td>\$ 91985000</td><td>\$ 22996250,00</td></tr><tr><td>327</td><td>3/04/2024</td><td>05-2.3.2.02.02.009.52-32</td><td>Seguridad alimentaria y nutricional</td><td>\$ 110115678</td><td>\$ 27528919,50</td></tr><tr><td>336</td><td>3/04/2024</td><td>05-2.3.2.02.02.009.46-32</td><td>Vida Saludable y condiciones no transmisibles</td><td>\$ 81798600</td><td>\$ 20449650,00</td></tr><tr><td>643</td><td>8/07/2024</td><td>05-3.8.1.1.1-2.3.2.02.02.009.87-32</td><td>Salud Ambiental</td><td>\$ 86985000</td><td>\$ 21746250,00</td></tr><tr><td>645</td><td>8/07/2024</td><td>05-3.8.1.1.5-2.3.2.02.02.009.91-32</td><td>Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos</td><td>\$ 105674300</td><td>\$ 26418575,00</td></tr><tr><td>648</td><td>8/07/2024</td><td>05-3.8.1.1.6-2.3.2.02.02.009.58-32-1</td><td>Emergentes, reemergentes y desatendidas</td><td>\$ 100976432</td><td>\$ 25244108,00</td></tr></table>	N° CDP	Fecha	Rubro Pres.	Concepto	Valor total CDP	Valor	324	3/04/2024	05-2.3.2.02.02.009.89-32	Convivencia social y Salud mental	\$ 91985000	\$ 22996250,00	327	3/04/2024	05-2.3.2.02.02.009.52-32	Seguridad alimentaria y nutricional	\$ 110115678	\$ 27528919,50	336	3/04/2024	05-2.3.2.02.02.009.46-32	Vida Saludable y condiciones no transmisibles	\$ 81798600	\$ 20449650,00	643	8/07/2024	05-3.8.1.1.1-2.3.2.02.02.009.87-32	Salud Ambiental	\$ 86985000	\$ 21746250,00	645	8/07/2024	05-3.8.1.1.5-2.3.2.02.02.009.91-32	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	\$ 105674300	\$ 26418575,00	648	8/07/2024	05-3.8.1.1.6-2.3.2.02.02.009.58-32-1	Emergentes, reemergentes y desatendidas	\$ 100976432	\$ 25244108,00
N° CDP	Fecha	Rubro Pres.	Concepto	Valor total CDP	Valor																																						
324	3/04/2024	05-2.3.2.02.02.009.89-32	Convivencia social y Salud mental	\$ 91985000	\$ 22996250,00																																						
327	3/04/2024	05-2.3.2.02.02.009.52-32	Seguridad alimentaria y nutricional	\$ 110115678	\$ 27528919,50																																						
336	3/04/2024	05-2.3.2.02.02.009.46-32	Vida Saludable y condiciones no transmisibles	\$ 81798600	\$ 20449650,00																																						
643	8/07/2024	05-3.8.1.1.1-2.3.2.02.02.009.87-32	Salud Ambiental	\$ 86985000	\$ 21746250,00																																						
645	8/07/2024	05-3.8.1.1.5-2.3.2.02.02.009.91-32	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	\$ 105674300	\$ 26418575,00																																						
648	8/07/2024	05-3.8.1.1.6-2.3.2.02.02.009.58-32-1	Emergentes, reemergentes y desatendidas	\$ 100976432	\$ 25244108,00																																						

PROCESO CDO-SSA-0021-2024

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

	650	8/07/2024	05-3.8.1.1.8-2.3.2.02.02.009.85-32-1	Inmunoprevenibles	\$ 294734859	\$ 73683714,75
	657	8/07/2024	05-3.8.1.1.13-2.3.2.02.02.009.78-32-1	TB/E. HANSEN	\$ 98244953	\$ 24561238,25
	655	8/07/2024	05-3.8.1.1.10-2.3.2.02.02.009.95-32	Poblaciones vulnerables	\$ 86000000	\$ 21500000,00
	662	8/07/2024	05-3.8.1.1.7-2.3.2.02.02.009.60-32-1	ETV y Zoonosis	\$ 286000000	\$ 71500000,00
	TOTAL				\$ 1.342.514.822,00	\$ 335.628.705,50
7) Lugar de Ejecución:	Área urbana y rural de los corregimientos LA MINA, ATANQUEZ, GUATAPURÍ, CHEMESQUEMENA y MACHUKUMAQUE del Municipio de VALLEDUPAR en el Departamento del Cesar, a través de KANKUAMA I.P.S.I.					
8) supervisión	CARGO:			Secretaria de Salud y/o quien sea delegado		
	DEPENDENCIA:			Secretaría de Salud Departamental		
9) Garantías:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 7° PARAGRAFO 4 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, entendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, los cuales estipula la NO OBLIGATORIEDAD DE LAS GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos (...). La entidad en atención a la naturaleza del contrato, el cual corresponde a un Contrato Interadministrativo, considera que no es necesaria la solicitud de garantía única para la ejecución del presente contrato.					
10) Impuestos y Contribuciones	Para efectos del pago de impuestos del orden departamental, el Contratista se someterá al resultado de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de El Departamento del Cesar. Parágrafo: Los convenios y contratos interadministrativos se encuentran exentos de tributos departamentales de acuerdo con el artículo 182 de la ordenanza 066 del 2012, modificada por el artículo 5 de la ordenanza 070 del 25 de abril de 2013.					
10) Clausulas excepcionales:	Según lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los contratos interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.					
11) Causales de terminación:	Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del DEPARTAMENTO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber					

PROCESO CDO-SSA-0021-2024

ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. No, 892.399.999-1 Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

	fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.	
12) Exclusión de relación laboral	EL DEPARTAMENTO no contrae relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que de éste dependan o con él mantengan vínculo de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del cumplimiento del objeto del convenio.	
13) PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del contrato a persona alguna, salvo previa autorización escrita y expresa por parte del DEPARTAMENTO.	
13) Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones:	EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en nuestro ordenamiento jurídico, al celebrar el presente contrato	
14) Liquidación	La liquidación del contrato se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que la liquidación de común acuerdo se efectuará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato.	
14) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
15) Requisitos de perfeccionamiento o Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía (si es requerida)	
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
17) Notificaciones:	DEPARTAMENTO SECRETARIA DE SALUD:	Dirección: Transversal 18 N° 19-65 Barrio Las Delicias -Valledupar Teléfonos: (095) 5801012 salud@cesar.gov.co
	CONTRATISTA:	Dirección: CR 19 22 A 25 BRR PRIMERO DE MAYO Teléfono: 5803836 kankuamaips@gmail.com

Proyectó	Paola Andrea Joiro López, Profesional Universitario, Oficina de contratación, Secretaría de Salud Departamento del Cesar.
Aprobó	Georgina Paola Sánchez Daza, Secretaria de Salud Departamento del Cesar (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. [Buscar por el número del proceso.](#)